

*Ciudad de Nuestra Señora de La Paz*  
*Gobierno Autónomo Municipal*

**ORDENANZA MUNICIPAL G.A.M.L.P. No.163/2012**  
**Secretaría General**

**Dr. Luís Antonio Revilla Herrero**  
**ALCALDE MUNICIPAL DE LA PAZ**

Por cuanto el Concejo Municipal de La Paz ha aprobado la siguiente Ordenanza Municipal:

**VISTOS Y CONSIDERANDO:**

Que mediante Ordenanza Municipal GAMLP N° 622/2011 de 27 de diciembre de 2011 se aprobó un Proceso Voluntario, Transitorio y Excepcional de Regularización de Edificaciones para las construcciones realizadas antes de la promulgación de la misma, que se encuentren vulnerando uno o más parámetros de edificación previstos en el Reglamento de Usos de Suelo y Patrones de Asentamiento (USPA) 2010.

Que el párrafo I del Artículo Segundo de la precitada Ordenanza Municipal dispone que la Fase de Empadronamiento del proceso de regularización abarcará desde el 16 de enero al 30 de marzo del 2012.

Que el párrafo II del señalado Artículo Segundo dispone que la Fase de Presentación de Documentación, posterior a la Fase de Empadronamiento, comprenderá desde el 2 de abril hasta el 31 de diciembre de 2012.

Que el Gobierno Autónomo Municipal de La Paz recibió una cantidad considerable de trámites de regularización a través de las Ventanillas del "Sitram".

Que el plazo establecido por la merituada Ordenanza Municipal GAMLP N° 622/2011 concluye este viernes 30 de marzo de 2012.

Que se han recibido solicitudes de diferentes instancias de la sociedad, entre ellas de la Federación de Juntas Vecinales de La Paz (FEJUVE - La Paz) a través de su Presidente Arturo Quispe T. y otros, para la ampliación del plazo establecido en la precitada Ordenanza Municipal GAMLP N° 622/2011 de 27 de diciembre de 2011.

Que la Comisión de Planificación y Gestión Territorial mediante Informe Int. CPGT N° 53/2012/JLO-007 de 25 de marzo de 2012, recomienda al Pleno del Concejo Municipal de La Paz la aprobación de la presente Ordenanza Municipal.

**POR TANTO:**

**El Concejo Municipal de La Paz, en el ejercicio de las facultades que le confiere la Ley;**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Modificar y ampliar el plazo establecido en el párrafo I del Artículo Segundo de la Ordenanza Municipal GAMLP N° 622/2011 de 27 de diciembre de 2011, disponiendo que la Fase de Empadronamiento del proceso de

*Calle Mercado No. 1298, Casilla 10654, Teléfonos Fijo: 2650000 - 2202000 - 2204377*  
*www.lapaz.bo, La Paz - Bolivia*



# *Ciudad de Nuestra Señora de La Paz*

## *Gobierno Autónomo Municipal*

ORDENANZA MUNICIPAL G.A.M.L.P. No.163/2012

regularización abarcará desde el lunes 16 de enero hasta el viernes 20 de abril del 2012.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Modificar el plazo establecido en el parágrafo II del Artículo Segundo de la Ordenanza Municipal GAMLP N° 622/2011 de 27 de diciembre de 2011, disponiendo que la Fase de Presentación de Documentación, posterior a la Fase de Empadronamiento, comprenderá desde el lunes 23 de abril hasta el lunes 31 de diciembre del 2012.

El Ejecutivo Municipal queda encargado del estricto cumplimiento de lo establecido en la presente Ordenanza Municipal.

Es dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de La Paz, a los veintinueve días del mes de marzo del año dos mil doce.

Firmado por:

Gabriela T. Niño de Guzmán García  
**PRESIDENTA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE LA PAZ**

Lucio Freddy Miranda Avendaño  
**SECRETARIO a.i. DEL CONCEJO MUNICIPAL DE LA PAZ**

Por tanto la promulgo para que se tenga y cumpla como Ordenanza Municipal, a los treinta días del mes de marzo del año dos mil doce.



Sitr@m 163  
LARH/JAL/guendoza

